

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2024-MDSA-A

San Antonio, 19 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero de 2024, que con Informe N°002-2024-MDSA-CODICEC-ST con fecha 16 de enero 2024 emitido por la Secretaria Técnica del CODISEC, el Memorandum N° 035-2024-GM/MDSA con fecha 16 de enero 2024 emitido de la Gerencia de Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades conforme al Artículos 74° en concordancia con el artículo 195 de la carta magna; la misma que establece que, las municipalidades promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la misma que establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, por Ley N° 27933, (modifica por las Leyes N° 28863,29701,30055 y el Decreto Legislativo N° 135), se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana- SINASEC, como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia de Seguridad Ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, conforme al artículo 13 de la precitada Ley, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional diseñada por CONASEC;

Que, con fecha 20 de junio del 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, el mismo que establece en su artículo 2° que el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023" es de aplicación obligatoria en los tres niveles de gobierno y por todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC);

Que, el literal a) del artículo 23° de D.S N° 010-2019-I N, prescribe que son funciones del CODISEC, proponer ante la Municipalidad Distrital la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de Gestión por Resultados, Intercultural y Provincial y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el literal e) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, prescribe que son funciones de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) "Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana aprobado por el COPROSEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Mercado

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 036-2023-ALC- MDSA** de fecha 10 de enero del 2023, se **RESOLVIÓ: DESIGNAR** a la Jefatura de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, como órgano funcional a cargo de las funciones de la Secretaria Técnica del **CODISEC** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, conforme a los considerandos expuestos en la citada resolución, asimismo ratificar y reconocer al **SR. NEIL RICARDO GUTIÉRREZ AUQUI**, como responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC- de la Municipalidad Distrital de San Antonio, e igualmente se Designó el Comité de apoyo a la Secretaria Técnica del **CODISEC** San Antonio;

Que, con **Informe N° 002-2024-MDSA-CODISEC-ST** de fecha 16 de enero de 2024, el responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC informa que se debe ratificar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana periodo 2024-2027;

Que, con **Memorándum N° 035-2024- GM/ MDSA** de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite a Secretaria General para que se agende el proyecto de Ordenanza Municipal que Ratifica el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de San Antonio", previo debate mediante Sesión de Concejo;

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 19 de enero de 2024, sobre la **APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRIITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, CODISEC;**

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 20° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificaciones, y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores, así como la Dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la "Ordenanza Municipal que ratifica el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana periodo 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás áreas, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí (www.munisantoniohri.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado